

NOTIFICACIÓN

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, SECRETARÍA GENERAL, DEPARTAMENTO
DE GESTIÓN DE EXPEDIENTES

Registro: 2017-732

En la ciudad de Guatemala Dice horas con — minutos

del día Diecisiete de Enero, de dos mil diecisiete (2017)-

En 3ª Calle 4-08 Zona 1.

Notifico a SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD.

La resolución número: UNO-2017 (1-2017) de fecha: trece (13) de

enero de dos mil diecisiete (2017), entregándole una copia de la misma, copia

de acuerdo ministerial #1, dictamen #012

y cédula de notificación correspondiente, que hace un total de seis (06) folios;

Que recibí Modesto Cabenas Godínez

Quien se identifica con Documento Personal de Identificación (DPI), con número

de Código Único de Identificación (CUI): 109888888

extendido en —

Quien de autorado (a): SI NO firma de recibido MTCB

DOY FE.

Mantel Bernardo Gonzalez Blanco
Secretaría General
Ministerio de Finanzas Públicas

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 1-2017

Guatemala, 13 de enero de 2017

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, solicita autorización a una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente, con el objetivo de complementar el segundo pago del aguinaldo correspondiente al 50 por ciento del año 2016; a su vez, sueldos de personal permanente y por contrato con sus respectivos complementos personales, específicos y por calidad profesional, bonificación anual (Bono 14) y bono vacacional;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número **012** de fecha **12 ENE 2017**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo que preceptúan los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, serán autorizados de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados;

POR TANTO:

Con base en lo que establece la literal a), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, trece (13) de enero de dos mil diecisiete (2017)-----

Resolución número: 1 (uno)

ASUNTO: LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q1,784,105.-----

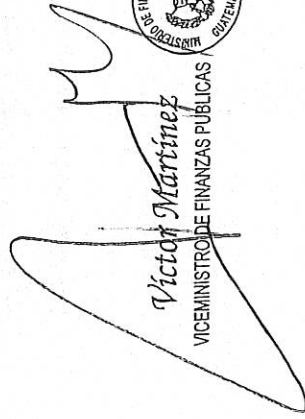
CONSIDERANDO: Que la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, mediante Oficio número REF.: STCNS-DF-009-2017 de fecha 05 de enero de 2017, solicita autorización a una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente, con el objetivo de reorientar asignaciones de varios renglones del grupo de gasto 0 Servicios Personales, para complementar el segundo pago del aguinaldo correspondiente al 50 por ciento del año 2016; a su vez, sueldos de personal permanente y por contrato con sus respectivos complementos personales, específicos y por calidad profesional, bonificación anual (Bono 14) y bono vacacional; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **012** de fecha **12 ENE 2017**, en el que opina que la modificación presupuestaria a favor de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, por la cantidad de **UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCO QUETZALES (Q1,784,105)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal a), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, lo cual no constituye autorización para la ejecución de los recursos, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad son los autorizadores de egresos y por lo tanto son responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta de los créditos autorizados, para los destinos indicados en la presente gestión.


POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en las literales a) y m), Artículo 27 del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo; y literal a), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto; ambos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Autorizar la modificación presupuestaria a favor de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, por la cantidad de **UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCO QUETZALES (Q1,784,105)**, como una previsión presupuestaria. II) Que al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, con el objetivo de complementar el segundo pago del aginaldo correspondiente al 50 por ciento del año 2016; a su vez, sueldos de personal permanente y por contrato con sus respectivos complementos personales, específicos y por calidad profesional, bonificación anual (Bono 14) y bono vacacional; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se afectan en el presente caso. III) Asimismo, la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad deberá observar lo indicado en el numeral 5 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **NOTIFIQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, a la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los controles respectivos. (folios).-----


Victor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



DICTAMEN NÚMERO: 012 **FECHA:** 12 ENE 2017

ASUNTO: LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q1,784,105.-----

Oficio número REF.: STCNS-DF-009-2017 de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad de fecha 05 de enero de 2017. Registro número 2017-732 del 05 de enero de 2017.-----

Atentamente se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con el objeto de someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTE:

La Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, solicita autorización a una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente, con el objetivo de reorientar asignaciones de varios renglones del grupo de gasto 0 Servicios Personales.

ANÁLISIS:

Del análisis efectuado al expediente de mérito y de conformidad con el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 número 1, así como las justificaciones respectivas, se manifiesta lo siguiente:

1. La Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, propone acreditar recursos con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, por la cantidad de Q1,784,105, para complementar el pago del segundo 50 por ciento del aginaldo correspondiente al año 2016, a su vez, financiar sueldos de personal permanente, así como de los cinco integrantes por contrato de la comisión de Asesoramiento y Planificación, con sus respectivos complementos personales, específicos y por calidad profesional, bonificación anual (Bono 14) y bono vacacional.
2. Para viabilizar el planteamiento presentado, la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, propone debitar asignaciones de varios renglones de los grupos de gasto 0 Servicios Personales y 4 Transferencias Corrientes, indicando que cuentan con economías en esos grupos, conforme la proyección de nómina a diciembre de 2017.
3. La Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, por medio de la Resolución número STCNS-001-2017 del 05 de enero de 2017, aprobó la reprogramación de productos y subproductos, indicando que los movimientos presupuestarios no conllevan cambios en las metas físicas de la institución.
4. De conformidad con lo que preceptúan los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en el presente caso.

5. Las autoridades de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, quedan responsables por:

- a. La modificación presupuestaria propuesta;
 - b. La utilización correcta de las asignaciones acreditadas, las cuales deben ejecutarse de conformidad con lo que establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos;
 - c. Restituir con recursos que provengan de su presupuesto de egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas; y,
 - d. Solicitar previo a la emisión de los Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y cumplir cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector formule en el ámbito de su competencia.
6. Cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobará el comprobante de modificación presupuestaria en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), con los datos del Acuerdo y se notificará a la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
7. La citada modificación presupuestaria no contraviene lo que estipula el segundo párrafo, literal b, Artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala.


OPINIÓN:


Por lo expuesto, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, por el monto de **UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCO QUETZALES (Q1,784,105)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal a), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, lo cual no constituye autorización para la ejecución de los recursos, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad son los autorizadores de egresos y por lo tanto son responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta de los créditos autorizados, para los destinos indicados en la presente gestión. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

ELABORO:


Josué de Aguirre-Molina Morales
Asesor de Presupuesto

Vo. Bo.:


Lic. Erick Raúl Rogel Ballesteros
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria
de Administración Gubernamental


Lic. Kildare Enriquez
Director Técnico del Presupuesto



Licenciado
Kildare Stanley Enríquez
Director Técnico del Presupuesto
Ministerio de Finanzas
Su despacho

Guatemala, enero 05 de 2017
REF.: STCNS-DF-009-2017

DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO
RECIBIDO

05 ENE 2017

Estimado Licenciado Stanley:

Firma: Stanley Hora: 15:40
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Deseándole éxitos en sus labores cotidianas, respetuosamente me dirijo a usted para trasladarle el comprobante de modificación presupuestaria C02 número 1, por el monto de **UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCO QUETZALES CON 00/100 (Q.1,784,105.00)**, la cual se plantea con el objetivo de financiar la nómina de sueldos y salarios del año 2017, pagar el segundo 50% del aguinaldo y los sueldos y salarios del mes de enero, del programa 67 "Fortalecimiento y Apoyo al Sistema Nacional de Seguridad".

La modificación también conlleva la asignación de créditos presupuestarios de grupo cero para la actividad 006 "Plan y Agenda Estratégica de Seguridad de la Nación", debido a que la Comisión de Asesoramiento y Planificación se conformó hasta el mes de septiembre de 2016, con los cinco integrantes que indica el Decreto 18-2008 "Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad"; por tal motivo, estos puestos no quedaron formulados en el anteproyecto, ni sus estructuras presupuestarias para poder aprobar la nómina mensual de pago.

Lo anterior en cumplimiento al artículo 32 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala "Ley Orgánica del Presupuesto".

Agradeciendo su atención a la presente me suscribo de usted.

Atentamente,

Ing. Ronald Raymundo Donis
Subdirector Financiero
Secretaría Técnica de
Consejo Nacional de Seguridad



M.A. Silvia Marynelly De León Garzona
M.A. Silvia Marynelly De León Garzona
Coordinadora de la Secretaría Técnica
del Consejo Nacional de Seguridad

C.c. Archivo
Adjunto CO2 número 1.

3ª. Calle 4-08, Zona 1, Guatemala, Guatemala

Tels.: (502) 2504-4600

www.stcns.gob.gt

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRA 1
No: 01-2017 DE FECHA: 05/01/2017
MONTO Q. 1,784,105.00
JUSTIFICACIÓN

La presente modificación presupuestaria se plantea con el objetivo de financiar la nómina de sueldos y salarios del año en curso, para el programa 67 "Fortalecimiento y Apoyo al Sistema Nacional de Seguridad", y poder pagar el segundo 50% del aguinaldo y los sueldos y salarios del mes de enero 2017

La modificación también conlleva la asignación de créditos presupuestarios de grupo cero para la actividad 006 "Plan y Agenda Estratégica de Seguridad de la Nación", debido a que la Comisión de Asesoramiento y Planificación se conformó hasta el mes de septiembre de 2016, con los cinco integrantes que indica el Decreto 18-2008 "Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad", por tal motivo, estos puestos no quedaron formulados en el anteproyecto, ni sus estructuras presupuestarias para pago.

Los débitos presupuestarios propuestos se plantean luego de realizar el estudio de nómina, del cual, se determinó algunas economías debido a la proyección de puestos a ocupar en el transcurso del año 2017, además, se debitan asignaciones presupuestarias del grupo 400, debido a que la mayoría de las obligaciones del pasivo laboral se lograron solventar en el ejercicio fiscal anterior.

Los créditos presupuestarios propuestos pretenden cubrir la nómina de todo el ejercicio fiscal 2017, y principalmente los pagos de aguinaldo, sueldos y salarios del mes de enero del presente año.

Los movimientos presupuestarios no conllevan incremento o disminución de metas físicas dado que las estructuras creadas de grupo cero son para las mismas personas que ya laboraban desde el año pasado en la institución, pero que al momento de la formulación no estaban aprobados los puestos, por lo que no se adjunta Comprobante de Modificación Física CO2F.

Ing. Ronald Raymundo Donis
Subdirector Financiero
Secretaría Técnica del
Consejo Nacional de Seguridad




M.A. Silvia Marynelly De León Garzona
Coordinadora de la Secretaría Técnica
del Consejo Nacional de Seguridad

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO				FECHA DE IMPUTACION	
11130016-000-00		SECRETARIAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO				5	1 2,017
						DIA	MES AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO		No. DOCUMENTO	
1	ACUERDO MINISTERIAL						1
		DIA	MES	AÑO			

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-FG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UCEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-67-00-000-001-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-314,451.00	0.00
11130016-67-00-000-001-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	-56,000.00	0.00
11130016-67-00-000-001-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	-4,875.00	0.00
11130016-67-00-000-001-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL	-165,450.00	0.00
11130016-67-00-000-001-000-022-0101-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	-19,000.00	0.00
11130016-67-00-000-001-000-027-0101-11-0000-0000	COMP. ESPECIFICOS AL PERSONAL	-250.00	0.00
11130016-67-00-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	-67,445.00	0.00
11130016-67-00-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	-52,045.00	0.00
11130016-67-00-000-001-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	-1,400.00	0.00
11130016-67-00-000-001-000-413-0101-11-0000-0000	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	-292,834.00	0.00
11130016-67-00-000-001-000-415-0101-11-0000-0000	VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	-800,000.00	0.00
11130016-67-00-000-004-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	-6,174.00	0.00
11130016-67-00-000-004-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	-4,181.00	0.00
	TOTAL ==>	-1,784,105.00	0.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162420/1-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
SOLICITADO

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO		FECHA DE IMPUTACION	
11130016-000-00	SECRETARIAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO		5	1 2,017
			DIA	MES AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL			1

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBRR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-67-00-000-001-000-026-0101-11-0000-0000	COMP. POR CALIDAD PROFESIONAL AL PERSONAL PERMANENTE	4,125.00	0.00
11130016-67-00-000-005-000-011-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL AGUINALDO	126,192.00	0.00
11130016-67-00-000-005-000-012-0101-11-0000-0000		59,800.00	0.00
11130016-67-00-000-005-000-015-0101-11-0000-0000		51,600.00	0.00
11130016-67-00-000-005-000-071-0101-11-0000-0000	BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	2,125.00	0.00
11130016-67-00-000-005-000-072-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	9,205.00	0.00
11130016-67-00-000-006-000-022-0101-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	600.00	0.00
11130016-67-00-000-006-000-026-0101-11-0000-0000	COMP. POR CALIDAD PROFESIONAL AL COMP. ESPECIFICOS AL PERSONAL AGUINALDO	1,332,000.00	0.00
11130016-67-00-000-006-000-027-0101-11-0000-0000		22,500.00	0.00
11130016-67-00-000-006-000-027-0101-11-0000-0000		15,000.00	0.00
11130016-67-00-000-006-000-071-0101-11-0000-0000	BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	72,166.00	0.00
11130016-67-00-000-006-000-072-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	87,792.00	0.00
11130016-67-00-000-006-000-073-0101-11-0000-0000		1,000.00	0.00
	TOTAL ==>	1,784,105.00	0.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162420/1-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
SOLICITADO

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	FECHA DOC.	RESPALDO	No. DOCUMENTO
		DIA	MES	AÑO
				1

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
30000	ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD CIUDADANA		<u>-1,784,105.00</u>	<u>1,784,105.00</u>
	30700	Orden Público y Seguridad Ciudadana n.c.d	-1,784,105.00	1,784,105.00
		30701	Orden público y seguridad ciudadana n.c.d	1,784,105.00
TOTAL:			-1,784,105.00	1,784,105.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
67 - FORTALECIMIENTO Y APOYO AL SISTEMA NACIONAL DE	-1,784,105.00	1,784,105.00
TOTAL:	-1,784,105.00	1,784,105.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBRR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	FF-ORGF-CORR		

TOTAL ==>

DESCRIPCION: Consolidación: 111300162420/1-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
SOLICITADO

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO		FECHA DE IMPUTACION	
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO		5	2017
	TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	DIA	MES
1	ACUERDO MINISTERIAL			AÑO
			No. DOCUMENTO	
			1	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO	CREDITO
TOTAL		

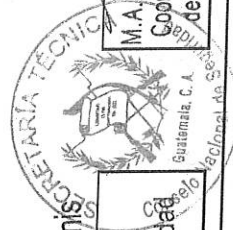
DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162420/1-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
SOLICITADO

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

Ing. Ronald Raymundo Donis
 Subdirector Financiero
 Secretaria Técnica del
 Consejo Nacional de Seguridad

M.A. Silvia Marynelly De León Garzona
 Coordinadora de la Secretaria Técnica
 del Consejo Nacional de Seguridad



SISTEMA DE GESTION SIGES		Comprobante de Reprogramación Consolidación		PAGINA : 1 DE 3
				FECHA : 05/01/2017
				HORA : 14:31.54
				REPORTE:R00817650.rpt
CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO			COMPROBANTE No.:
11130016 - 242 - 000	SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD			1
DOC. RESPALDO:	ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:	
CLASE MODIFICACIÓN:	INTRA1	STCNS-001-2017	REPROGRAMACIÓN: X	

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO						
SUBPRODUCTO	PG	SP	PY	ACT OB GRUPO FF	SOLICITADO	APROBADO
000-001-0001 Dirección y coordinación	67	00	000	001 000	-1,784,105.00	0.00
	67	00	000	0 11		
	67	00	000	001 000	-680,916.00	0.00
	67	00	000	400 11	-1,092,834.00	0.00
000-002-0001 Personas socializadas con instrumentos de Seguridad de la Nación	67	00	000	004 000	-10,355.00	0.00
	67	00	000	0 11		

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO						
SUBPRODUCTO	PG	SP	PY	ACT OB GRUPO FF	SOLICITADO	APROBADO
000-001-0001 Dirección y coordinación	67	00	000	001 000	1,784,105.00	0.00
	67	00	000	0 11		
000-003-0001 Informes estadísticos y situacionales en materia de seguridad para el Consejo Nacional de Seguridad	67	00	000	005 000	4,125.00	0.00
	67	00	000	0 11		
000-004-0001 Personas socializadas con la Agenda Estratégica y el Plan Estratégico de Seguridad	67	00	000	006 000	249,522.00	0.00
	67	00	000	0 11		
Total					1,784,105.00	0.00

DESCRIPCIÓN Modificación presupuestaria para financiar la nómina de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, para poder pagar el segundo 50% del aginaldo y los sueldos y salarios del mes de enero 2017, dado que hay 5 puestos 022 de la Comisión de Asesoramiento y Planificación, que no quedaron formulados en el anteproyecto, y para este año no están cargadas las estructuras presupuestarias de esos puestos nuevos.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

ENVIADO PRESUPUESTO

FECHA DE APROBACIÓN

MES

AÑO



Ing. Ronald Raymundo Doris
Subdirector Financiero
Secretaría Técnica del
Consejo Nacional de Seguridad
FIRMA

M.A. Silvia Marynelly De León Garzona
Coordinadora de la Secretaría Técnica
del Consejo Nacional de Seguridad
FIRMA

SISTEMA DE GESTION SIGES		Comprobante de Reprogramación Consolidación		PAGINA : 2 DE 3
				FECHA : 05/01/2017
				HORA : 14:31.54
				REPORTE:R00817650.rpt

CODIGO		ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO		COMPROBANTE No.:	
11130016 - 242 - 000		SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD		1	

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
	STCNS-001-2017	05/01/2017
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1		REPROGRAMACIÓN: X

RESUMEN POR SUBPRODUCTO		
SUBPRODUCTO	DEBITO	CREDITO
000-001-0001 Dirección y coordinación	-1,773,750.00	4,125.00
000-002-0001 Personas socializadas con instrumentos de Seguridad de la Nación	-10,355.00	0
000-003-0001 Informes estadísticos y situacionales en materia de seguridad para el Consejo Nacional de Seguridad	0	249,522.00
000-004-0001 Personas socializadas con la Agenda Estratégica y el Plan Estratégico de Seguridad	0	1,530,458.00
	-1,784,105.00	1,784,105.00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO
11-INGRESOS CORRIENTES	-1,784,105.00	1,784,105.00
0000-SIN ORGANISMO	-1,784,105.00	1,784,105.00
0000-SIN CORRELATIVO	-1,784,105.00	1,784,105.00
Total	-1,784,105.00	1,784,105.00

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

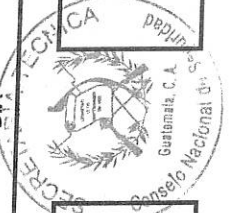
DESCRIPCIÓN Modificación presupuestaria para financiar la nómina de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, para poder pagar el segundo 50% del aguinaldo y los sueldos y salarios del mes de enero 2017, dado que hay 5 puestos 022 de la Comisión de Asesoramiento y Planificación, que no quedaron formulados en el anteproyecto, y para este año no están cargadas las estructuras presupuestarias de esos puestos nuevos.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

ENVIADO PRESUPUESTO

FECHA DE APROBACIÓN	
DÍA	MES
	AÑO

Ing. Ronald Raymundo Donis
Subdirector Financiero
Secretaría Técnica del
Consejo Nacional de Seguridad



M.A. Silvia Marynelly De León Garzona
Coordinadora de la Secretaría Técnica
del Consejo Nacional de Seguridad
FIRMA

SISTEMA DE GESTION SIGES		Comprobante de Reprogramación Consolidación		PAGINA : 3 DE 3					
CODIGO		ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO		FECHA : 05/01/2017					
11130016 - 242 - 000		SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD		HORA : 14:31.54					
DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL		NO. DOC. RESPALDO:		REPORTE:R00817650.rpt					
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1		STCNS-001-2017		COMPROBANTE No.: 1					
FECHA DOC. RESPALDO: 05/01/2017		REPROGRAMACIÓN: X							
METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA
JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION									
242	67	00	000	001	000	000-001-0001	Dirección y coordinación		
No se modifican metas.								JUSTIFICACION	
Centros de Costo Consolidados									
5061-1;									

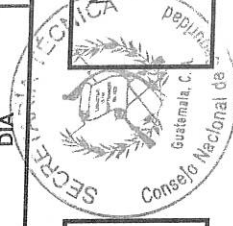
DESCRIPCIÓN Modificación presupuestaria para financiar la nómina de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, para poder pagar el segundo 50% del aguinaldo y los sueldos y salarios del mes de enero 2017, dado que hay 5 puestos 022 de la Comisión de Asesoramiento y Planificación, que no quedaron formulados en el anteproyecto, y para este año no están cargadas las estructuras presupuestarias de esos puestos nuevos.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

ENVIADO PRESUPUESTO

FECHA DE APROBACIÓN		
DÍA	MES	AÑO

Ing. **Ronald Raymundo Donis**
Subdirector Financiero
Secretaría Técnica del
Consejo Nacional de Seguridad



M. A. Silvia Marynelly De Ujón Garzona
Coordinadora de la Secretaría Técnica
del Consejo Nacional de Seguridad
FIRMA

RESOLUCIÓN NÚMERO STCNS-001-2017

SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD, CIUDAD DE GUATEMALA, CINCO DE ENERO DOS MIL DIECISIETE.

ASUNTO: LA DIRECCIÓN FINANCIERA DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD (STCNS), SOLICITA MODIFICAR LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS POR EL MONTO DE UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCO QUETZALES (Q.1,784,105,00). -----

Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada en el asunto, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Planificación de esta Secretaría, de acuerdo con el análisis respectivo determinó que la modificación de asignaciones presupuestarias, contenida en el oficio ST-DF-008-2017, de fecha cuatro de enero del año dos mil diecisiete, no modifica la ejecución de las metas programadas por la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad.

POR TANTO:

Con base en lo que determinan los artículos 152, 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 32 numeral 3, literales a), b) y c) del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Organica del Presupuesto; artículo 40 de la Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad y 19, literal b) del Acuerdo Gubernativo Número 166-2011, Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad y sus reformas.

RESUELVE:

PRIMERO: Que no existe ningún cambio a lo que a la ejecución de metas se refiere al momento de la modificación de asignaciones presupuestarias del Programa 67, por el monto de **UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCO QUETZALES (Q.1,784,105,00)**, dentro del presupuesto de ingresos y egresos vigente del presente ejercicio fiscal, y que se indica en el oficio ST-DF-008-2017, de fecha cuatro de enero del año dos mil diecisiete, el cual forma parte de la presente Resolución.

SEGUNDO: Pase a la Dirección Financiera, para que registre en el sistema SIGES-WEB, la aprobación de la presente modificación de asignaciones presupuestarias.

TERCERO: Para los controles correspondientes, notifíquese a: la Dirección Financiera de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad.

CUARTO: La presente resolución entrará en vigencia inmediatamente.
NOTIFIQUESE.



CMA Silvia Marynelly De León Garzona
Coordinadora de la Secretaría Técnica
del Consejo Nacional de Seguridad

Estudio de Nomina Enero - Diciembre 2017

ACTIVIDAD 001		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total	Presupuesto vigente	Diferencia
011	Personal permanente	Q 98,485.00	Q 105,244.00	Q 105,244.00	Q 105,244.00	Q 105,244.00	Q 105,244.00	Q 105,244.00	Q 105,244.00	Q 105,244.00	Q 105,244.00	Q 105,244.00	Q 105,244.00	Q 1,256,169.00	Q 1,570,620.00	Q 314,451.00
012	Complemento personal al salario del personal permanente	Q 29,800.00	Q 36,600.00	Q 39,600.00	Q 39,600.00	Q 39,600.00	Q 39,600.00	Q 41,600.00	Q 41,600.00	Q 41,600.00	Q 41,600.00	Q 41,600.00	Q 41,600.00	Q 474,400.00	Q 530,400.00	Q 56,000.00
014	Complemento por calidad profesional al personal permanente	Q 3,375.00	Q 3,750.00	Q 3,750.00	Q 3,750.00	Q 3,750.00	Q 3,750.00	Q 3,750.00	Q 3,750.00	Q 3,750.00	Q 3,750.00	Q 3,750.00	Q 3,750.00	Q 44,625.00	Q 49,500.00	Q 4,875.00
015	Complementos específicos al personal permanente	Q 45,350.00	Q 47,600.00	Q 47,600.00	Q 47,600.00	Q 47,600.00	Q 47,600.00	Q 47,600.00	Q 47,600.00	Q 47,600.00	Q 47,600.00	Q 47,600.00	Q 47,600.00	Q 568,950.00	Q 734,400.00	Q 165,450.00
022	Personal por contrato	Q 167,000.00	Q 186,000.00	Q 186,000.00	Q 186,000.00	Q 186,000.00	Q 186,000.00	Q 186,000.00	Q 186,000.00	Q 186,000.00	Q 186,000.00	Q 186,000.00	Q 186,000.00	Q 2,213,000.00	Q 2,232,000.00	Q 19,000.00
026	Complemento por calidad profesional al personal temporal	Q 3,000.00	Q 3,375.00	Q 3,375.00	Q 3,375.00	Q 3,375.00	Q 3,375.00	Q 3,375.00	Q 3,375.00	Q 3,375.00	Q 3,375.00	Q 3,375.00	Q 3,375.00	Q 40,125.00	Q 36,000.00	Q (4,125.00)
027	Complementos específicos al personal temporal	Q 2,250.00	Q 2,500.00	Q 2,500.00	Q 2,500.00	Q 2,500.00	Q 2,500.00	Q 2,500.00	Q 2,500.00	Q 2,500.00	Q 2,500.00	Q 2,500.00	Q 2,500.00	Q 29,750.00	Q 30,000.00	Q 250.00
71	Aguinaldo	Q 163,178.77	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q 190,784.50	Q 353,963.27	Q 421,410.00	Q 67,446.73
72	Bonificación anual (Bono 14)	Q 9,687.50	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q 359,676.57	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q 369,364.07	Q 421,410.00	Q 52,045.93
73	Bono vacacional	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q 6,800.00	Q 6,800.00	Q 8,200.00	Q 1,400.00
ACTIVIDAD 004		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total	Presupuesto vigente	Diferencia
022	Personal por contrato	Q 51,000.00	Q 51,000.00	Q 51,000.00	Q 51,000.00	Q 51,000.00	Q 51,000.00	Q 51,000.00	Q 51,000.00	Q 51,000.00	Q 51,000.00	Q 51,000.00	Q 51,000.00	Q 612,000.00	Q 612,000.00	Q -
026	Complemento por calidad profesional al personal temporal	Q 1,125.00	Q 1,125.00	Q 1,125.00	Q 1,125.00	Q 1,125.00	Q 1,125.00	Q 1,125.00	Q 1,125.00	Q 1,125.00	Q 1,125.00	Q 1,125.00	Q 1,125.00	Q 13,500.00	Q 13,500.00	Q -
027	Complementos específicos al personal temporal	Q 750.00	Q 750.00	Q 750.00	Q 750.00	Q 750.00	Q 750.00	Q 750.00	Q 750.00	Q 750.00	Q 750.00	Q 750.00	Q 750.00	Q 9,000.00	Q 9,000.00	Q -
71	Aguinaldo	Q 19,888.32	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q 26,062.50	Q 45,950.82	Q 52,125.00	Q 6,174.18
72	Bonificación anual (Bono 14)	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q 47,943.21	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q 47,943.21	Q 52,125.00	Q 4,181.79
73	Bono vacacional	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q 600.00	Q 600.00	Q 600.00	Q -
ACTIVIDAD 005		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total	Presupuesto vigente	Diferencia
011	Personal permanente	Q 34,212.00	Q 34,212.00	Q 34,212.00	Q 34,212.00	Q 34,212.00	Q 34,212.00	Q 34,212.00	Q 34,212.00	Q 34,212.00	Q 34,212.00	Q 34,212.00	Q 34,212.00	Q 410,544.00	Q 284,352.00	Q (126,192.00)
012	Complemento personal al salario del personal permanente	Q 7,400.00	Q 14,800.00	Q 14,800.00	Q 14,800.00	Q 14,800.00	Q 14,800.00	Q 14,800.00	Q 14,800.00	Q 14,800.00	Q 14,800.00	Q 14,800.00	Q 14,800.00	Q 170,200.00	Q 110,400.00	Q (59,800.00)
014	Complemento por calidad profesional al personal permanente	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -
015	Complementos específicos al personal permanente	Q 16,800.00	Q 16,800.00	Q 16,800.00	Q 16,800.00	Q 16,800.00	Q 16,800.00	Q 16,800.00	Q 16,800.00	Q 16,800.00	Q 16,800.00	Q 16,800.00	Q 16,800.00	Q 201,600.00	Q 150,000.00	Q (51,600.00)
022	Personal por contrato	Q 51,000.00	Q 51,000.00	Q 51,000.00	Q 51,000.00	Q 51,000.00	Q 51,000.00	Q 51,000.00	Q 51,000.00	Q 51,000.00	Q 51,000.00	Q 51,000.00	Q 51,000.00	Q 612,000.00	Q 612,000.00	Q -
026	Complemento por calidad profesional al personal temporal	Q 1,125.00	Q 1,125.00	Q 1,125.00	Q 1,125.00	Q 1,125.00	Q 1,125.00	Q 1,125.00	Q 1,125.00	Q 1,125.00	Q 1,125.00	Q 1,125.00	Q 1,125.00	Q 13,500.00	Q 13,500.00	Q -
027	Complementos específicos al personal temporal	Q 750.00	Q 750.00	Q 750.00	Q 750.00	Q 750.00	Q 750.00	Q 750.00	Q 750.00	Q 750.00	Q 750.00	Q 750.00	Q 750.00	Q 9,000.00	Q 9,000.00	Q -
71	Aguinaldo	Q 40,177.31	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q 57,968.50	Q 98,145.81	Q 96,021.00	Q (2,124.81)
72	Bonificación anual (Bono 14)	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q 105,223.79	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q 105,223.79	Q 96,021.00	Q (9,202.79)
73	Bono vacacional	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q 2,200.00	Q 2,200.00	Q 1,600.00	Q (600.00)
ACTIVIDAD 006		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total	Presupuesto vigente	Diferencia
022	Personal por contrato	Q 111,000.00	Q 111,000.00	Q 111,000.00	Q 111,000.00	Q 111,000.00	Q 111,000.00	Q 111,000.00	Q 111,000.00	Q 111,000.00	Q 111,000.00	Q 111,000.00	Q 111,000.00	Q 1,332,000.00	Q -	Q (1,332,000.00)
026	Complemento por calidad profesional al personal temporal	Q 1,875.00	Q 1,875.00	Q 1,875.00	Q 1,875.00	Q 1,875.00	Q 1,875.00	Q 1,875.00	Q 1,875.00	Q 1,875.00	Q 1,875.00	Q 1,875.00	Q 1,875.00	Q 22,500.00	Q -	Q (22,500.00)
027	Complementos específicos al personal temporal	Q 1,250.00	Q 1,250.00	Q 1,250.00	Q 1,250.00	Q 1,250.00	Q 1,250.00	Q 1,250.00	Q 1,250.00	Q 1,250.00	Q 1,250.00	Q 1,250.00	Q 1,250.00	Q 15,000.00	Q -	Q (15,000.00)
71	Aguinaldo	Q 15,728.48	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q 56,437.50	Q 72,165.98	Q -	Q (72,165.98)
72	Bonificación anual (Bono 14)	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q 87,791.67	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q 87,791.67	Q -	Q (87,791.67)
73	Bono vacacional	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q 1,000.00	Q 1,000.00	Q -	Q (1,000.00)

Ing. Ronald Raymundo Donis
Subdirector Financiero
Secretaría Técnica del
Consejo Nacional de Seguridad



M.A. Silvia Marynelly De León Garzona
Coordinadora de la Secretaría Técnica
del Consejo Nacional de Seguridad